



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG11I0160

Código de Expediente
REG/2017/156

Fecha y Hora
13/09/2017 09:47

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6G6L6X1K3O253W100Z3W

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO 7 SEPTIEMBRE 2017

SRA. ALCALDESA

Dña. ESTEFANÍA GLEZ SUÁREZ

SRES. CONCEJALES:

D. MIGUEL ÁNGEL FDEZ. RDGUEZ.

D. VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ

D. FÉLIX GARCÍA FERNÁNDEZ

Dña. M^a JESÚS RDGUEZ. GABRIEL

D. MANUEL AVELINO MARTÍNEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villayón, siendo las doce horas del **día siete de Septiembre año dos mil diecisiete**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Estefanía González Suárez, asistiendo los Sres. Concejales expresados al margen.

De orden de la Sra. Alcaldesa se dio comienzo a la sesión pasándose a tratar el único punto en el orden del día.

NO ASISTE

Dña. M^a JESÚS SUÁREZ OTERO

D. AVELINO SUÁREZ SUÁREZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA

PUNTO PRIMERO Y ÚNICO: TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. CASIMIRO LÓPEZ IGLESIAS.

La Sra. Alcaldesa pide un minuto de silencio por el fallecimiento del Concejale de este Ayuntamiento D. Juan Ventura Méndez Pérez.

La Sra. Secretaria lee el siguiente informe:

"Acaecida el día 21 julio del 2017 la defunción de D. Juan Ventura Méndez, Concejale de este Ayuntamiento por el Partido Político Izquierda Unida, se abrió el procedimiento previsto en el artículo 182.1 de la Ley Electoral, que atribuye la Concejaleía vacante al siguiente candidato de la misma lista electoral, recayendo tal condición en D. Casimiro López Iglesias.

A tal efecto, el 24 de julio se comunicó a la Junta Electoral Central dicha circunstancia, aportando certificado de defunción y solicitando la expedición de credencial en favor del nuevo Concejale, que fue recibida en las Oficinas Municipales el 18 de agosto y entregada al interesado el día 30 de dicho mes.

D. Casimiro López Iglesias ha cumplido con las obligaciones que determina el artículo 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el 108.8 de la Ley de Régimen Electoral y el día 5 de Septiembre, presentó declaración sobre causas de incompatibilidad y bienes patrimoniales de su titularidad.

Hoy, ante este Pleno hace entrega de la Credencial de Concejale por el Partido Político Izquierda Unida y a continuación se procede al Acto de Juramento o Promesa, utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril y a tal fin la Sra. Alcaldesa le formulará la pertinente pregunta".

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y pregunta:

D. Casimiro López Iglesias :

¿ Jura o Promete, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villayón, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como normal fundamental del Estado y El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias? .

A lo cual el interpelado responde:

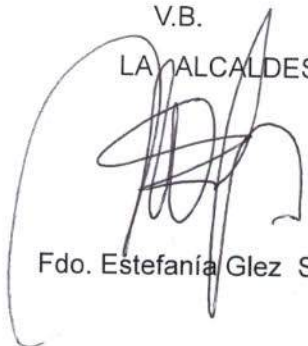
"Lo Juro".

A continuación la Corporación da la bienvenida al Concejal entrante.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

V.B.


LA ALCALDESA



Fdo. Estefanía Glez Suárez



LA SECRETARIA



Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta